

1658 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1999, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco a distribuir por «Tabacalera, Sociedad Anónima», en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio de la península e islas Baleares.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco a distribuir por «Tabacalera, Sociedad Anónima», en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio de la península e islas Baleares, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de la península e islas Baleares, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Ptas./cajetilla
A) Cigarrillos	
Cartier Vendome	415
Dunhill International	415
Dunhill International Superior Mild	415
Dunhill International Menthol	415
LR Brand	365
LR Lights	365
Rothmans King Size	365
Rothmans Lights	365
Rothmans King Size Suave	365
Craven «A» King Size	365
Vogue «Super Slims»	365
Rothmans Royals King Size	365
Rothmans Royals King Size Lights	365
Lord Extra	340
Belga Filter	300
Peter Stuyvesant King Size	305
Peter Stuyvesant Lights	305
Peter Stuyvesant Extra Lights	305
Peter Stuyvesant Ultra Lights	305
Winfield Full Flavor (paquete 30 cigarrillos)	400
Winfield Lights (paquete 30 cigarrillos)	400

	Precio total de venta al público — Ptas./unidad
B) Cigarros	
Caribes:	
Número 1	230
Número 2	205
Entrefinos:	
Cortados	32
Java	32
Farias:	
Chicos	46
Club	25

	Precio total de venta al público — Ptas./unidad
Mini	22
Número 1	63
Puritos	38
Superiores Especiales	60
Superiores	68
Finos Cortados	
Montecristo Mini	30
Tarantos número 1	52
Vegafina:	42
Cervantes	475
Corona	280
Coronita	250
Prominente	675
Robusto	525
Midi	48
Mini	25
Mini Ultra Suave	25
Puritos	40

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de enero de 1999.—El Presidente, Santiago Cid Fernández.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1659 *ORDEN de 14 de enero de 1999 por la que se aprueban los modelos de informes de aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada.*

La disposición final primera, apartado a) del Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada, establece que, por Ordenes del Ministerio del Interior, se aprobarán los modelos de informes de aptitud psicofísica, y del expediente clínico básico, que documentará las exploraciones efectuadas, y servirá de fundamento para determinar el contenido de dichos informes.

Se considera especialmente urgente la aprobación de los modelos de informes de aptitudes psicofísicas y de las comunicaciones de los informes negativos, así como de las interrupciones de los reconocimientos, lo que puede hacerse previa consulta de los órganos administrativos competentes, mientras que la oportuna aprobación del modelo de expediente clínico básico necesita regulación complementaria, por lo que habrá de ser realizada posteriormente, previa audiencia de las organizaciones profesionales afectadas, además de la consulta a los aludidos órganos administrativos correspondientes.

En su virtud, previo informe de las Direcciones Generales de la Guardia Civil y de la Policía, dispongo:

Primero.—Los Centros de Reconocimientos Médicos y Psicotécnicos habrán de expedir los informes de apti-

tudes psicofísicas necesarias para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada, en los modelos que forman parte de la presente Orden, como anexos I y II, respectivamente.

Segundo.—Los expresados Centros comunicarán los informes negativos que expidan y los procesos de reconocimiento que se interrumpan, indicando en ambos casos las causas:

a) Al Registro Central de Guías y Licencias. Intervención Central de Armas y Explosivos de la Dirección General de la Guardia Civil, en los modelos III o IV, según se refieran a licencias y autorizaciones para la tenencia y uso de armas, o se refieran a la prestación de servicios de seguridad, respectivamente.

b) A las Unidades Centrales de Seguridad Privada, de las Direcciones Generales de la Policía o de la Guardia Civil, competentes para tramitar la expedición de las tarjetas de habilitación de Vigilantes de seguridad y de Guardas particulares del campo, en sus distintas modalidades, en los modelos V y VI, anexos a esta Orden, respectivamente.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

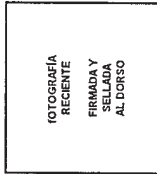
Madrid, 14 de enero de 1999.

MAYOR OREJA

A N E X O II

(Nombre y dirección del Centro) Número de inscripción en el Registro.....

SEGURIDAD PRIVADA



D.....
Director del Centro de Reconocimiento Médico y Psicotécnico
.....
INFORMA:
Que D....., nacido el.....
con D.N.I. nº....., se ha sometido al reconocimiento facultativo pertinente de comprobación
(1)..... de las aptitudes físicas y psicológicas necesarias
a efectos de habilitación para prestar servicios de Seguridad Privada de
conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2487/98, de 20 de No-
viembre, y visto el dictamen médico (2)..... así como el
dictamen psicológico (2)..... se le considera
(3)..... para (4)..... la habilitación
correspondiente.

A los efectos indicados, expido el presente informe en
..... a..... de..... de 1.9.....

EL DIRECTOR DEL CENTRO,

(Sello)

- (1) Inicial o periódica.
 - (2) Positivo o negativo.
 - (3) Apto o no apto.
 - (4) Obtener o mantener la vigencia de.
- Caduca a los tres meses.

A N E X O II (dorso)

ENFERMEDADES O DEFICIENCIAS:

OBSERVACIONES:

TALLA : (expresada en centímetros)

(Enumeración de enfermedades, deficiencias u observaciones, al dorso)

(Si hay enfermedades, deficiencias u observaciones, sello del centro y firma del director)

A N E X O III

(Comunicación de los informes negativos o reconocimientos interrumpidos para poseedores de armas de fuego)

(Nombre y dirección del Centro) Número de inscripción en el Registro.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2487/98 de 20 de noviembre, se participa que el día de de ha sido reconocido en este Centro D..... con D.N.I. nº..... nacido el, y con domicilio en para la emisión del correspondiente INFORME de aptitudes psicofísicas necesarias para la (1)..... de la licencia o autorización como poseedor de armas de fuego de la categoría, y dicho reconocimiento ha resultado (2)....., por las siguientes causas:
.....
.....
.....

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
..... a de de
EL DIRECTOR DEL CENTRO,

(Sello)

Registro Central de Guías y Licencias. Intervención Central de Armas y Explosivos. Dirección General de la Guardia Civil.

- (1) Obtención o renovación.
- (2) Negativo o Interrumpido

A N E X O IV

(Comunicación de los informes negativos o reconocimientos interrumpidos para personal de seguridad privada).

(Nombre y dirección del Centro) Número de inscripción en el Registro.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2487/98 de 20 de noviembre, se participa que el día de de ha sido reconocido en este Centro D..... con D.N.I. nº..... nacido el, y con domicilio en para la emisión del correspondiente INFORME de aptitudes psicofísicas necesarias para (1)..... de la habilitación como (2)....., y dicho reconocimiento ha resultado (3)....., por las siguientes causas:
.....
.....
.....

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
..... a de de
EL DIRECTOR DEL CENTRO,

(Sello)

Registro Central de Guías y Licencias. Intervención Central de Armas y Explosivos. Dirección General de la Guardia Civil.

- (1) La obtención o el mantenimiento de la vigencia.
- (2) Vigilante de Seguridad o Guarda Particular del Campo
- (3) Negativo o interrumpido.

A N E X O V

(Comunicación de los informes negativos o reconocimientos interrumpidos para la habilitación como Vigilantes de Seguridad en sus distintas modalidades)

(Nombre y dirección del Centro)

Número de inscripción en el Registro:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2487/98 de 20 de noviembre, se participa que el díade.....de....., se ha sometido a reconocimiento en este Centro D.....con D.N.I. nº.....nacido el, y con domicilio en para la emisión del correspondiente INFORME de aptitudes psicofísicas necesarias para (1)....., y dicho reconocimiento ha resultado (3)....., por las siguientes causas:
.....
.....
.....
.....

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

.....a.....de.....de.....

EL DIRECTOR DEL CENTRO,

(Sello)

UNIDAD CENTRAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

- (1) La obtención o el mantenimiento de la vigencia
(2) Vigilante de Seguridad, Escolta Privado o Vigilante de Explosivos.
(3) Negativo o Interrumpido.

A N E X O VI

(Comunicación de los informes negativos o reconocimientos interrumpidos para la habilitación como Guarda Particular del Campo en sus distintas modalidades).

(Nombre y dirección del Centro)

Número de inscripción en el Registro:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2487/98 de 20 de noviembre, se participa que el díade.....de....., se ha sometido a reconocimiento en este Centro D.....con D.N.I. nº.....nacido el, y con domicilio en para la emisión del correspondiente INFORME de aptitudes psicofísicas necesarias para (1)..... de la habilitación como (2)....., y dicho reconocimiento ha resultado (3)....., por las siguientes causas:
.....
.....
.....
.....

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

.....a.....de.....de.....

EL DIRECTOR DEL CENTRO,

(Sello)

UNIDAD CENTRAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

- (1) La obtención o el mantenimiento de la vigencia.
(2) Guarda Particular del Campo, Guarda de Caza o Guardapesca Marítimo.
(3) Negativo o Interrumpido.